



Coordinación de Servicios Relacionados
RMB/PVS
E9709/2022



SANTIAGO, 03 NOVIEMBRE 2022

EXENTA Nº 646

APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los artículos 7 letra c), 12, 13 y 16 inciso 2 del D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Título VI de la Ley N° 19.882, que Regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica y sus modificaciones introducidas por la Ley N° 20.995; el D.F.L. N° 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas; el D.F.L. N° 39, de 2003, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N° 172, de 07 de febrero de 2014, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba nuevo reglamento que regula los convenios de desempeño para los altos directivos públicos establecidos en el párrafo 5° del Título VI de la Ley 19.882; el Decreto Supremo N° 1240, de 11 de agosto de 2022, del Ministerio de Hacienda, que nombra a doña Alejandra Victoria Arriaza Loeb, en el cargo de Directora Nacional del Servicio Nacional de Aduanas; y, la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Convenio de Desempeño de Alto Directivo Público es una herramienta de gestión, cuya duración es de tres años, a través del cual el alto directivo público acuerda compromisos de gestión que se traducen en metas anuales estratégicas y objetivos de resultados con sus medios de verificación y supuestos básicos para evaluar el desempeño por un período determinado.

2. Que, conforme al artículo sexagésimo primero de la Ley N° 19.882 (en adelante, la "Ley") y el artículo 12 del Decreto Supremo N° 172, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que aprueba nuevo reglamento que regula los convenios de desempeño para los altos directivos públicos establecidos en el párrafo 5° del título VI de la Ley N° 19.882, éstos deben suscribir un Convenio de Desempeño dentro del plazo máximo de 60 días corridos contados desde su nombramiento definitivo. Además, se establece que los convenios tienen una duración de tres años, y que el directivo debe informar a su superior jerárquico, a lo menos una vez al año, del cumplimiento de metas y objetivos propuestos alcanzados.

3. Que, conforme a las facultades conferidas en el artículo sexagésimo tercero de la Ley, corresponderá al ministro del ramo o al jefe superior de servicio, según corresponda, determinar el grado de cumplimiento de los objetivos acordados.

4. Que, el artículo sexagésimo quinto de la Ley dispone que el grado de cumplimiento del convenio de desempeño de los altos directivos públicos producirá efectos en su renta, en los términos que se señalan en dicha norma.

5. Que, a contar del 19 de agosto de 2022, se nombró a doña Alejandra Victoria Arriaza Loeb, R.U.T. N° [REDACTED], en el cargo de Directora Nacional, Grado 1º



de la Escala de Servicios Fiscalizadores, de la Planta Directiva de Primer Nivel Jerárquico, del Servicio Nacional de Aduanas.

RESUELVO:

APRUÉBASE el siguiente convenio de desempeño suscrito entre el Ministro de Hacienda, don Mario Marcel Cullell y la Directora Nacional del Servicio Nacional de Aduanas, doña Alejandra Victoria Arriaza Loeb, cuyo texto se inserta a continuación:



CONVENIO DE DESEMPEÑO
ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

I. Antecedentes Generales

Nombre	Alejandra Victoria Arriaza Loeb
Cargo	Directora Nacional
Institución	Servicio Nacional de Aduanas
Fecha Nombramiento	19-08-2022
Fecha renovación	19-08-2025
Dependencia directa del cargo	Ministro de Hacienda
Período de desempeño del cargo	19-08-2022 al 19-08-2025

Fecha de evaluación 1	19-08-2023
Fecha de evaluación 2	19-08-2024
Fecha de evaluación 3	19-08-2025

II. Compromiso de desempeño

Período de gestión: del 19-08-2022 al 19-08-2025

Objetivo 1: Colaborar con el desarrollo de normas e iniciativas en relación con cambios en la legislación tributaria y aduanera, y garantizar el cumplimiento oportuno de las mismas en lo relativo al Servicio Nacional de Aduanas.

Ponderación año 1: 30%

Ponderación año 2: 30%

Ponderación año 3: 30%

Nombre de Indicador

1.1 Porcentaje de actividades realizadas para la determinación de brechas de recaudación y/o evasión.

Fórmula de Cálculo

$(N^{\circ} \text{ de actividades realizadas para la determinación de brechas de recaudación y/o evasión en el año } t \text{ de desempeño}) / (N^{\circ} \text{ de actividades planificadas para la determinación de brechas de recaudación y evasión en el año } t \text{ de desempeño}) * 100\%$

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
80%	15%	90%	15%	100%	15%

Medios de Verificación

Para cada año:

- Planificación de actividades para la determinación de brechas de recaudación y evasión, enviada a la Subsecretaría de Hacienda, a más tardar el 31 de diciembre de 2022 para el primer año, y el 30 de septiembre de 2023 y 2024 para el segundo y tercer año, respectivamente.
- Informe anual de ejecución de las actividades para la determinación de brechas de recaudación y/o evasión, enviado a la Subsecretaría de Hacienda al cumplimiento de cada año de desempeño.

Supuestos

- Que no existan cambios externos al Servicio que impidan la ejecución de las actividades.
- Que existan los recursos necesarios para la ejecución de las actividades.

Nota del indicador

- La planificación de actividades debe considerar, al menos: elaborar un estudio sobre brechas de recaudación y/o evasión.
- El primer año de desempeño debe considerar un diagnóstico de los sectores a analizar y la definición de metodologías.
- La planificación podrá ser ajustada, debiendo informar a la Subsecretaría de Hacienda.

Nombre de Indicador

1.2 Porcentaje de reuniones de mesas de trabajo asistidas, en las que sea convocado el Servicio Nacional de Aduanas.

Fórmula de Cálculo

$(N^{\circ} \text{ de reuniones asistidas durante el año } t \text{ de gestión}) / (N^{\circ} \text{ de reuniones convocadas en el año } t \text{ de gestión}) * 100\%$

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	15%	100%	15%	100%	15%

Medios de Verificación

Para cada año:

- Minuta de reuniones asistidas por el Servicio Nacional de Aduanas, en caso de no ser recibida, el Servicio remitirá al Coordinador de Servicios una minuta con los compromisos del Servicio Nacional de Aduanas.

Supuestos

- Que durante la ejecución del convenio no se presenten causas externas de fuerza mayor, que afecten directa o indirectamente la medición del indicador.
- Que el Servicio Nacional de Aduanas sea convocado por el Ministerio de Hacienda a las reuniones de las mesas de trabajo.

Nota del indicador

- Las reuniones serán convocadas por la Subsecretaría de Hacienda o el Coordinador de Servicios del Ministerio de Hacienda.
- En dichas mesas deberá participar la Jefa de Servicio o quien ella designe.

Objetivo 2: Fortalecer la gestión interna del Servicio a través de un Plan Estratégico que entregue los lineamientos para el funcionamiento institucional, y la implementación de un sistema de gestión que permita evaluar la efectividad de las iniciativas desarrolladas en el Servicio, poniendo énfasis en las capacidades regionales en el marco del impulso descentralizador del Estado.

Ponderación año 1: 30%

Ponderación año 2: 30%

Ponderación año 3: 30%

Nombre de Indicador

2.1 Porcentaje de actividades realizadas para la formulación e implementación del Plan Estratégico 2023 – 2026 del Servicio Nacional de Aduanas.

Fórmula de Cálculo

$(N^{\circ} \text{ de actividades realizadas para la formulación e implementación del Plan Estratégico en el año } t \text{ de desempeño}) / (N^{\circ} \text{ de actividades planificadas para la formulación e implementación del Plan Estratégico en el año } t \text{ de desempeño}) * 100\%$

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
80%	10%	90%	10%	100%	10%

Medios de Verificación

Año 1:

- Planificación de actividades para la formulación e implementación del Plan Estratégico 2023 – 2026, enviada a la Subsecretaría de Hacienda, a más tardar el 31 de diciembre 2022.
- Documento que contenga el Plan Estratégico 2023 – 2026.
- Informe anual de ejecución de las actividades para la formulación e implementación del Plan Estratégico 2023 – 2026, enviado a la Subsecretaría de Hacienda al cumplimiento del año de desempeño.

Año 2:

- Planificación de actividades para la implementación del Plan Estratégico 2023 – 2026, enviada a la Subsecretaría de Hacienda, a más tardar el 30 de septiembre de 2023.
- Informe anual de ejecución de las actividades para la implementación del Plan Estratégico 2023 – 2026, enviado a la Subsecretaría de Hacienda al cumplimiento del año de desempeño.

Año 3:

- Planificación de actividades para la implementación del Plan Estratégico 2023 – 2026, enviada a la Subsecretaría de Hacienda, a más tardar el 30 de septiembre de 2024.
- Informe anual de ejecución de las actividades para la implementación del Plan Estratégico 2023 – 2026, enviado a la Subsecretaría de Hacienda al cumplimiento del año de desempeño.
- Informe de resultado de la implementación del Plan Estratégico 2023 -2026, enviado a la Subsecretaría de Hacienda al cumplimiento del año de desempeño.

Supuestos

- Que no existan cambios externos al Servicio que impidan la formulación e implementación del Plan.
- Que existan los recursos necesarios para la ejecución e implementación de las actividades.

Nota del indicador

- Entre los lineamientos del Plan Estratégicos deberán estar aquellas orientaciones que en materia de género entregue la Coordinación de Género del Ministerio.
- La planificación podrá ser ajustada, debiendo informar a la Subsecretaría de Hacienda.

Nombre de Indicador

2.2 Porcentaje de actividades realizadas para la determinación de las necesidades de dotación.

Fórmula de Cálculo

$(N^{\circ} \text{ de actividades realizadas para la determinación de las necesidades de dotación en el año } t \text{ de desempeño}) / (N^{\circ} \text{ de actividades planificadas para la determinación de las necesidades de dotación en el año } t \text{ de desempeño}) * 100\%$

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
80%	10%	90%	10%	100%	10%

Medios de Verificación

Para cada año:

- Planificación de actividades para la determinación de las necesidades de dotación del Servicio, enviada a la Subsecretaría de Hacienda, a más tardar el 31 de diciembre de 2022 para el primer año, y el 30 de septiembre de 2023 y 2024 para el segundo y tercer año respectivamente.
- Informe anual de ejecución de las actividades ejecutadas del Servicio, enviado a la Subsecretaría de Hacienda al cumplimiento del año de desempeño.

Supuestos

- Que no existan cambios externos al Servicio que impidan la ejecución e implementación de las actividades.
- Que existan los recursos necesarios para la ejecución e implementación de las actividades.

Nota del indicador

- La planificación de actividades deberá considerar al menos un entregable cada año.

Nombre de Indicador

2.3 Porcentaje de actividades realizadas para mejorar la satisfacción de usuarios y usuarias.

Fórmula de Cálculo

$(N^{\circ} \text{ de actividades realizadas para mejorar la satisfacción de usuarios y de usuarias en el año } t \text{ de desempeño}) / (N^{\circ} \text{ de actividades planificadas para mejorar la satisfacción de usuarios y de usuarias en el año } t \text{ de desempeño}) * 100\%$

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
80%	10%	90%	10%	100%	10%

Medios de Verificación

Para cada año:

- Planificación de actividades para mejorar la satisfacción de usuarios y de usuarias, enviada a la Subsecretaría de Hacienda, a más tardar el 31 de diciembre de 2022 para el primer año, y el 30 de septiembre de 2023 y 2024 para el segundo y tercer año respectivamente.
- Informe anual de ejecución de las actividades para mejorar la satisfacción de usuarios y de usuarias, enviado a la Subsecretaría de Hacienda al cumplimiento de cada año de desempeño.

Supuestos

- Que no existan cambios externos al Servicio que impidan la ejecución e implementación de las actividades.
- Que existan los recursos necesarios para la ejecución e implementación de las actividades.
- Que la licitación sea adjudicada en el primer semestre del año calendario.

Nota del indicador

- Las actividades planificadas para la mejora de la satisfacción usuaria deben considerar los resultados de la medición de la satisfacción neta de usuarios realizada anualmente y la propuesta para medir la efectividad de los cambios.

Objetivo 3: Liderar un proceso de modernización tecnológica del Servicio, orientado a mejorar las competencias comparativas del comercio exterior y la facilitación de procedimientos para los diversos actores involucrados.

Ponderación año 1: 20%

Ponderación año 2: 20%

Ponderación año 3: 20%

Nombre de Indicador

3.1 Porcentaje de tipos de operaciones de ingreso de mercancías habilitadas para ser tramitadas a través de SICEX en el año t.

Fórmula de Cálculo

$(\text{Total de tipos de operaciones de ingreso que se encuentren habilitadas para ser tramitadas a través del Sistema Integrado de Comercio Exterior de Chile (SICEX) dentro del año } t \text{ de desempeño}) / (\text{Total de tipos de operaciones de ingreso de mercancía planificados para ser habilitados en el año } t \text{ de desempeño}) * 100\%$

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
80%	20%	90%	20%	100%	20%

Medios de Verificación

Para cada año:

- Planificación anual entre el SNA y SICEX.



- Informe anual de certificación de pruebas que contenga el resultado por tipo de operación habilitadas en el periodo.

Supuestos

- Que no existan cambios externos al Servicio que impidan la ejecución de las actividades.
- Que existan los recursos necesarios para la ejecución de las actividades.

Nota del indicador

- El objetivo de este indicador es aplicar mejoras en despacho de ingreso, con orientación a la simplificación, estandarización y automatización de los sistemas; y su interoperación con otros actores.
- Este indicador mide la cantidad de tipos de operación de ingreso de mercancías que están habilitadas por Aduana, para ser tramitadas a través del Sistema Integrado de Comercio Exterior de Chile (SICEX), por los despachadores de Aduana y Empresas Courier.
- El total de tipos de distintos de operación potenciales de tramitar por SICEX, con fuente en el Anexo 51-2 del Compendio de Normas Aduaneras (CNA) son 53.
- Un tipo de operación se entenderá habilitada cuando el sistema de Aduana tenga la capacidad de recibir desde SICEX mediante el web services las DIN del tipo de operación que se trate y Aduana responda mediante web services la Aceptación o Rechazo según corresponda.
- Se eliminarán del denominador aquellos tipos de operaciones que SICEX no pueda enviar a Aduana y aquellas que por su bajo uso se determine de común acuerdo entre Aduana y SICEX no implementar en el proyecto (por ejemplo, tipos de operaciones con menos de 1 caso en los últimos 3 años).
- Para el primer año de desempeño, la planificación de la cantidad de operaciones a habilitar será definida a más tardar el 31 de diciembre de 2022.
- Para el segundo y tercer año de desempeño, la planificación de la cantidad de operaciones a habilitar será definida a más tardar el 30 de septiembre del año 2023 y 2024, respectivamente.
- La planificación podrá ser ajustada de mutuo acuerdo entre el Aduanas y SICEX.

Objetivo 4: Modernizar el modelo estratégico de gestión de personas en la institución en donde se fortalezca el estándar ético, de probidad y buenas prácticas de autoridades y funcionarios y funcionarias.

Ponderación año 1: 20%

Ponderación año 2: 20%

Ponderación año 3: 20%

Nombre de Indicador

4.1 Porcentaje de actividades realizadas para la implementación de las Normas de Aplicación General de la Dirección Nacional del Servicio Civil, en materia de Gestión y Desarrollo de Personas.

Fórmula de Cálculo

$(N^{\circ} \text{ de actividades realizadas en el año } t \text{ de desempeño}) / (N^{\circ} \text{ de actividades planificadas el año } t \text{ de desempeño}) * 100\%$

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
80%	20%	90%	20%	100%	20%

Medios de Verificación

Para cada año:

- Planificación de actividades para la implementación de las Normas de Aplicación General de la Dirección Nacional del Servicio Civil.
- Informe anual de ejecución de las actividades para la implementación de las Normas de Aplicación General, enviado a la Dirección Nacional del Servicio Civil al cumplimiento de cada año de desempeño.

Supuestos

- Que no existan cambios externos al Servicio que impidan la ejecución de las actividades.
- Que existan los recursos necesarios para la ejecución de las actividades.

Nota del indicador



- La planificación de actividades para la implementación de las Normas de Aplicación General de la Dirección Nacional del Servicio Civil deberá ser enviada el 31 de diciembre de 2022 para el primer año, y el 30 de septiembre de 2023 y 2024 para el segundo y tercer año respectivamente.
- La planificación podrá ser ajustada una vez al año, debiendo informar a la Subsecretaría de Hacienda.
- La planificación de actividades debe contemplar:
 - o Diseñar/implementar una política de gestión de personas alineado con las orientaciones y buenas prácticas entregadas por la Dirección Nacional del Servicio Civil a través de las normas de aplicación general.
 - o Promover mecanismos y políticas de buenas prácticas laborales con enfoque de género que integren a todas las personas que se desempeñan en el Servicio.
 - o Perfeccionar el sistema vigente de gestión del desempeño, de forma que sea una herramienta eficaz en potenciar el rendimiento institucional.
 - o Desarrollar un modelo de capacitación interna que tenga por objetivo la disminución de las brechas existentes y que garantice la existencia de conocimientos técnicos al más alto nivel.

MARIO MARCEL CULLELL MINISTRO DE HACIENDA ALEJANDRA ARRIAZA LOEB, DIRECTORA DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS” Hay firmas ilegibles y timbres legibles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIO MARCEL CULLELL
MINISTRO DE HACIENDA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda Atte. a usted



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Claudia Sanhuesa Riveros". The signature is written over the official stamp and extends to the right.

CLAUDIA SANHUEZA RIVEROS
Subsecretaria de Hacienda